

Villamanrique

Gov.^{to} 24 octg. 1883

Pro^a de la Mancha

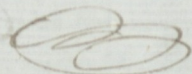


Para despachos de oficio quatro mrs.

SELO QUARTO. AÑO DE 1808. OCHOCIENTOS Y TRECE.

Vicente Josef de Bono S.^{no} del Ayuntamiento conde
de una v.^a Manriza p.^r indisp.ⁿ a salud a D.^{no}
Fran.^{co} Gaxia Puerto Corripio: que en veinte y qua-
tro de octubre ultimo precedida citacion del Pueblo
se hizo la publicacion en el de la constitucion politica
de la Monarquia Espanola decretada y sancionada
p.^r las Cortes Generales y Extra-ordinarias en la dis-
posicion ocho de mayo del año proximo ant.^{or} leyen-
dore toda en alta voz con el mandam.^{to} de S. A. S. la Regen-
cia para si obsequiaria, en la plaza publica, donde
con la mejor decoracion posible se hallaba colocado un
retrato de nro amado Rey Fernando Septimo: concurrie-
ron todos los habitantes: Minaron en este dia el subi-
to y alegria mas inexplicable: hubo en el repique
de Campanas, illuminas.ⁿ y fucion de polvoras:
Y con arreglo al soberano decreto de las mismas Cor-
tes y R.^{al} mandam.^{to} de la Regencia de la citada S.^{ra}
Reunidos los vecinos en una unica Parroquia, asi-
viendo el Puer y el Ayuntamiento y Clero se celebró
al dia siguiente la Misa solemne de accion de
gracias: se leyó la constitucion ante el pue-
blo, se hizo p.^r el cura Parroco una oracion

pero enorguila exortacion sobre las incomparables
de importancia, y sagrados deberes de guardarla
y cumplirla religiosamente. Y concluida
la Misa se preno^{to} juram^{to} por todos los de-
cinos, y el Clero conforme a la formula
primera contenida en dho. ~~Boletines~~ Decretos.
y en seguida y conforme a la segunda lo pre-
saron tambien el Alcalde y Mayor de Ayunta-
miento: despues de cuyo acto se cano^{to} el te deum
y le reiteraron en este dia iguales y nuevas ex-
presiones de regocijo: al siguiente se hizo visita
de la h.^a Caxiel; pero no se emonixó en ella pre-
lo alguno de ninguna especie: y finalm^{te} en el
mismo dia veinte y cinco mediante a la exi-
genia de las circunstancias se celebró p.^{ra} la
tarde la Junta de los nueve Electores nombrados
por p.^{ra} este vecindario, y correspond.^{te} al mun.^o
q.^{el} presidia p.^{ra} el Alcalde confederado de
las Pexonay comben.^{tes} para el mejor gob.^{no}
del Pueblo, y efectuó la eleccion del Ayunta-
miento en esta forma: Por Alcalde nombra a
Pedro Gomez, por Regidores ad. ^{no} Ayuno Abaxen
y Juan^{lo} Gaxua del Pino: y por Prior Sindico a
J.ⁿ Lorenzo Abaxia, los quales tomaron la
proxima posesi^{on}; despues de haber hecho el ju-
ram^{to}. como prescribe la Constitucion: este nom-



tram^{to} del realizado afabor solo Elector^{es} se han
ejecutado con obrexbancia a la misma y el do-
torano de xeto de veinte y tres de Mayo del año
pasado, y en vid. de lo q^{ue} en el le prescribe con-
tinua el mismo Ayuntamiento. Y para q^{ue} conge-
dunq^{ue} se remita entonces igual donni^{to} por
mano al cav.^o Gov.^o al Paxido q^{ue} Luis Olloa
en cumplim^{to} de la oñ cixada al b Gefe
Policio de esta Provincia, con la debida Referen-
cia doy la presente certificacion duplicada
q^{ue} fiximo env.^a Manriq^{ue} a nueve de ella
yo digo de hun.^o de mil och.^{to} exee y famb.^u fix
mana como Monumta el b Alcalde.

Ante el
Pax Gov.^o

Bicente. Jefe de
Bastos.

Informaciones

Por el b. de